

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo de modificación del acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada.

**3. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN LA CASA DE NIÑOS
Y COLEGIO PÚBLICO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS" E INSTALACIONES ANEXAS**

Actividad	IMPORTE/MES	
	Empadronado	No empadronado
Servicio ludoteca	Primer hijo: 22 euros/mes	Primer hijo: 36 euros/mes
	Segundo hijo: 12 euros/mes	Segundo hijo: 18 euros/mes
	Tercer hijo: gratuito	Tercer hijo: gratuito
	Un solo día: 5 euros/día	Un solo día: 10 euros/día

El cobro de estos importes será incompatible con el cobro de las tasas previstas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, por tratarse en estos casos de actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

En Navacerrada, a 24 de febrero de 2012.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/6.773/12)